



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0402

Valledupar,

08 ABR. 2013

“ Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por GIOVANI ENRIQUE ALONSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.724.030, en torno a la solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación de material de construcción en desarrollo del Contrato de Concesión Minera No LJJ-08291 del 21 de noviembre de 2011 celebrado con el Departamento del Cesar”.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor GIOVANI ENRIQUE ALONSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.724.030, presentó solicitud de licencia ambiental para un proyecto de explotación de material de construcción en desarrollo del Contrato de Concesión Minera No LJJ-08291 del 21 de noviembre de 2011 celebrado con el Departamento del Cesar.

Que mediante Auto No 080 de fecha 6 de noviembre de 2012 se inició el trámite administrativo ambiental. En fechas 26 y 27 de noviembre de 2012 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad, en fecha 7 de diciembre de 2012 se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 17 de enero el peticionario solicitó prórroga para presentar lo requerido, la cual fue concedida hasta el día 21 de febrero de 2013.

Que en fecha 20 de febrero de 2013, el peticionario presentó desistimiento de la solicitud de licencia ambiental.

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales....”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por GIOVANI ENRIQUE ALONSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.724.030 en torno a la solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación de material de construcción en desarrollo del Contrato de Concesión Minera No LJJ-08291 del 21 de noviembre de 2011 celebrado con el Departamento del Cesar

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente SGA 027-012

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor GIOVANI ENRIQUE ALONSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.724.030 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.



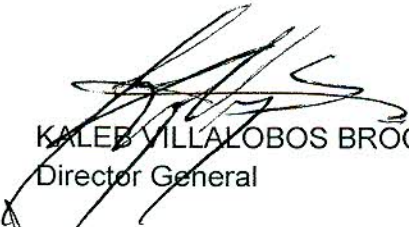
Continuación Resolución No **0402** de **08 ABR. 2013** por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por GIOVANI ENRIQUE ALONSO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No 13.724.030, en torno a la solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación de material de construcción en desarrollo del Contrato de Concesión Minera No LJJ-08291 del 21 de noviembre de 2011 celebrado con el Departamento del Cesar.

-----2

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
KALEB VILLALOBOS BROCHEL  
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental  
Expediente No SGA 027-012